



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACION 2025 -2026

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 05

DEFINICIÓN

El Comité de Educación., Promoción y Desarrollo tendrá el carácter de órgano auxiliar del Consejo de Administración para el desarrollo de la función educativa de Coomsopo y en consecuencia responderá por la ejecución del programa y del presupuesto al Consejo de Administración.

CONFORMACIÓN Y PERÍODO

Estará integrado por tres (3) Asociados hábiles principales y tres (3) suplentes numéricos designados por el Consejo de Administración, previa postulación realizada por los diferentes medios de Coomsopo, estos serán elegidos para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que sus miembros sean removidos o reelegidos libremente por dicho organismo.

En el Comité de Educación debe haber por lo menos un miembro del Consejo de Administración, quien lo coordinara. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Parágrafo: el coordinador de dicho comité no podrá ser parte de otro.

INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

El Comité de Educación, se instalará por derecho propio en reunión que celebrará dentro de los ocho días después de su nombramiento por parte del Consejo de Administración

La instalación deberá realizarse con la presencia de los miembros principales y suplentes

El Comité nombrará entre sus integrantes un coordinador y un secretario.

El Coordinador se encargará de citar y presidir las reuniones y presentar un informe trimestral al Consejo de Administración. El secretario llevará el libro de Actas de las reuniones del Comité y firmará con el Coordinador todos los informes y las Actas.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN

El Comité de Educación, ejercerá sus funciones de acuerdo con las normas que le haya trazado el Consejo de Administración y tendrá específicamente las siguientes:

- Liderar en asociación con el área social de Coomsopo la elaboración anual del Proyecto Educativo Social y Empresarial- PESEM y el presupuesto de conformidad con las normas vigentes, y entregarlo a estudio del Consejo de Administración para su aprobación definitiva.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACION 2025 -2026

- Hacer conocer de los Asociados, Directivos y Empleados el Estatuto y reglamentos de Coomsopo.
- Promover otras actividades educativas de interés para los Asociados, como para la comunidad donde Coomsopo tiene influencia.
- Disponer de los fondos que se le hayan asignado previa aprobación del Consejo de Administración.
- Elaborar anualmente un plan de trabajo y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación.
- Producir informes trimestrales con destino al Consejo de Administración, los cuales se presentarán en forma escrita y con indicación de labores realizadas, aplicación de recursos y recomendaciones o solicitudes que estime convenientes.
- Divulgar entre los asociados la programación de las actividades mediante medios escritos de Coomsopo y aquellos que sean necesarios para brindar una información oportuna.
- Propiciar la realización de eventos que promuevan la cooperación, solidaridad, la cultura, la recreación, la salud, tanto para sus asociados como para la comunidad, en forma directa o mediante asociación con otras entidades solidarias.
- Presentar anualmente un informe a la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Para ser miembro del Comité de Educación, se requiere ser Asociado hábil y estar capacitado en materia de Educación solidaria.

REUNIONES

El comité de Educación deberá realizar reuniones ordinarias una vez por trimestre.

Podrá también celebrar reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario y las circunstancias lo ameriten

QUÓRUM Y DECISIONES

Para sesionar y tomar decisiones con plena validez será necesario la asistencia de por lo menos dos (2) de sus integrantes. Las decisiones del Comité de Educación se adoptarán por mayoría de votos.

CONSTANCIA DE ACTUACIONES

De toda reunión ordinaria o extraordinaria se dejará constancia en actas que serán firmadas por el Coordinador y el secretario, copia de la cual será remitida al Consejo de Administración.



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACION 2025 -2026

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el coordinador quien definirá en la invitación el día, hora y lugar de reunión. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando las circunstancias lo ameriten.

CONFIABILIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

La actuación del Comité de Educación que hace referencia a la información, los pronunciamientos, o decisiones que adopten, los planes que haya de ejecutar y lo que guarde en relación con su funcionamiento, no puede ser divulgado por medios diferentes a los propios de Coomsopo. Solo aquellos que deban conocerlos por razón de la aplicación de normas legales, estatutarias o reglamentarias o a solicitud de autoridades legítimas y competentes.

3

CAUSALES DE REMOCIÓN DEL CARGO

Se entenderá perdida la calidad de miembro del Comité de Educación por cualquiera de las siguientes causas:

- Por renuncia presentada ante el Consejo de Administración.
- Por incurrir en cualquiera de las causales de exclusión de Coomsopo establecidas en los estatutos.
- Dejar de asistir a tres sesiones consecutivas o discontinuas, sin causa justificada quedando automáticamente removido de su cargo.

El consejo de Administración procederá de inmediato a suplir el cargo vacante.

OTRAS DISPOSICIONES

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ASOCIADOS

El asociado está en la obligación de actualizar por lo menos una vez al año la información suministrada a Coomsopo.

CONTROL

La junta de vigilancia y el revisor fiscal serán los responsables de informar oportunamente a Coomsopo e instancias pertinentes, la inadecuada utilización de los recursos del fondo de educación.

SOLUCIÓN DE DUDAS

Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos de conformidad con las normas concordantes de la legislación entidad, el Estatuto, sus reglamentos internos y a la luz de los principios cooperativos.

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO

Ellas serán competencia exclusiva del Consejo de Administración, organismo que deberá ceñirse a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Calle 2 No. 2-73 Sopó (Cund.) -(Cel: (57) 3227466958

E-mail: gerencia@ccs.edu.co / administracioncoomsopo@ccs.edu.co Personería Jurídica No. 0822 del 05-03-71



Cooperativa Multiactiva de Sopó

Nit. 860.040.816-4



CONSEJO DE ADMINISTRACION 2025 -2026

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El Reglamento del Comité de Educación, entrará a regir a partir de la fecha en que sea aprobado por el Consejo de Administración, copia del mismo se entregará a cada miembro del Comité, directivo y empleado.

APROBACIÓN

El presente reglamento se aprueba por el Consejo de Administración en reunión ordinaria el día 11 de Agosto de 2020, según consta en el Acta No.951

El presente reglamento se actualiza el día 07 de mayo del 2025 bajo acta 1158

Para constancia firman

Wilson Rodríguez M
Presidente
C.C 80432115

Maria Mosquera
Vicepresidente
C.C 43.460.816

Fernananda Mora
Secretario
C.C 52485378

4